

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE PRESTACIÓN DE SERVICIO SOCIAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE "UN KILO DE AYUDA A.C.", A LA QUE SE LE DENOMINARÁ "UKA", REPRESENTADA POR GILBERTO LORENZANA PASCUAL EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL Y, POR OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD DEL ISTMO, A LA QUE SE LE DENOMINARÁ "LA UNIVERSIDAD", REPRESENTADA POR EL DR. EDWIN ROMÁN HERNÁNDEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

#### ANTECEDENTES

- I. La prestación del Prácticas Profesionales contribuye al desarrollo personal y formación profesional de estudiantes universitarios.
- II. Por tanto, la inclusión de Prestadores de Prácticas Profesionales en las instituciones públicas, en las organizaciones de la sociedad civil, en las micro y pequeñas empresas, les da la oportunidad de llevar a la práctica los conocimientos adquiridos en clases y constituye un campo experimental que posibilita la confrontación de teoría y práctica y sus respectivos ajustes; el ejercicio de las relaciones interpersonales; el conocimiento y la observancia de las normas laborales, entre otras múltiples situaciones de aprendizaje.
- III. En la actualidad, el número de instituciones educativas de nivel medio superior y superior, así como el número de estudiantes están en constante crecimiento.
- IV. Debido a que la oferta educativa de las instituciones se incrementa por la creación de nuevas carreras profesionales especializadas; esto ocasiona que los egresados de dichas instituciones educativas demanden, al término de su instrucción, espacios para la prestación del servicio social.
- V. El presente Convenio no tiene cláusula alguna contraria a la ley, a la moral o a las buenas costumbres y que para su celebración no media coacción alguna; consecuentemente, carece de todo dolo, error, mala fe o cualquier otro vicio del consentimiento que pueda afectar en todo o en parte, la validez del mismo.

#### DECLARACIONES

##### I. DECLARA "UKA" POR CONDUCTO DE SU APODERADO LEGAL QUE:

1. Es una Asociación Civil legalmente constituida conforme las leyes de los Estados Unidos Mexicanos originalmente bajo la denominación de "Compartamos Alimentos A.C.", según consta en la escritura pública número 82,474 de fecha 30 de septiembre de 1999, otorgada ante la fe del Lic. Gerardo Correa Etchegaray, Notario Público No. 89 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio se encuentra debidamente inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal bajo el folio de personas morales número 49,928.
2. Posteriormente cambio de denominación social a "Programa Integral de Nutrición, A.C.", según consta en la escritura pública número 6,629 otorgada ante la fe del Notario Público 243 del Distrito Federal, México, Lic. Guillermo Escamilla Narváez, de fecha 15 de abril del año 2009 y cuyo primer testimonio fue inscrito en el Registro Público de Personas Morales del Distrito Federal, bajo el folio 49928, de fecha 29 de abril de 2009.
3. Con fecha 15 de noviembre de 2012, acordó fusionarse con la asociación denominada "Un Kilo de Ayuda, A.C." subsistiendo la primera y extinguiéndose la segunda, surtiendo la fusión sus efectos a partir del 31 de diciembre de 2012, según consta en la escritura pública número 57,479 de fecha 6 de diciembre de 2012 otorgada ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino,

Notario Público número 94 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal bajo el folio de Personas Morales número 49,928 de fecha 11 de diciembre de 2023.

4. Posteriormente, cambió su denominación social a "Un Kilo de Ayuda A.C." según consta en la escritura pública No. 57,362 de fecha 20 de diciembre de 2012 otorgada ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, Notario Público No. 94 del Distrito Federal, cuyo primer testimonio se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Distrito Federal bajo el folio de Personas Morales número 49,928, de fecha 11 de diciembre de 2023.
5. Que su representante legal, el C. Gilberto Lorenzana Pascual, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente Convenio, en términos del instrumento público número 92,927, de fecha 7 de julio de 2021, otorgado ante la fe del Lic. Erik Namur Campesino, Notario Público número 94 de la Ciudad de México, facultades que, bajo protesta de decir verdad, no le han sido revocadas, limitadas ni modificadas a la fecha.
6. Dentro de su objeto social se encuentra la atención a requerimientos básicos de subsistencia y desarrollo en materia de alimentación, vestido y vivienda, así como brindar orientación social a personas de escasos recursos en materia de educación y salud, así como capacitación para el trabajo a personas de escasos recursos.
7. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave número PIN991006NA1.
8. Señala como su domicilio el ubicado en Av. Paseo de la Reforma No. 1110, Col. Lomas de Chapultepec, Alcaldía Miguel Hidalgo, C. P. 11000, Ciudad de México.
9. Opera el Modelo Integral para el Desarrollo Infantil Temprano en los Estados de Chiapas, Estado de México, Nuevo León, Oaxaca, Sinaloa y Yucatán.

## II. DECLARA "LA UNIVERSIDAD" POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL, QUE:

1. Es una institución educativa de nivel superior, con reconocimiento y validez oficial de estudios, ante la Secretaría de Educación Pública, con clave 200217 que viene establecido en el Extra del Decreto de Creación, publicado en el periódico oficial, con fecha 29 de agosto de 2025 dos mil veinticinco, del Gobierno del Estado de Oaxaca.
2. Como representante legal de "La Universidad", el Dr. Edwin Román Hernández, cuenta con las facultades suficientes para celebrar el presente Convenio, de conformidad como Rector, acreditando su personalidad de conformidad con el nombramiento de que fue objeto, de fecha 01 de septiembre de 2025, por el Ing. Salomón Jara Cruz, Gobernador Constitucional del Estado de Oaxaca; por lo que cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento legal.
3. Se hace constar que el Dr. Edwin Román Hernández, de nacionalidad mexicana, quien se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con IDMEX IDMEX2831486767, con domicilio en Calle Baluarte Mza. 21, Lote 13, Fracc. Guiengola, Santo Domingo Tehuantepec, Oaxaca, funge como contacto institucional por parte de LA UNIVERSIDAD para todos los efectos relacionados con el presente convenio.
4. Se encuentra inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes bajo la clave número UIS020618N40.

5. Para efectos del presente acuerdo de voluntades señala como domicilio oficial el ubicado en Ciudad Universitaria S/N, Barrio Santa Cruz Tagolaba C.P. 70760, Municipio Tehuantepec, Estado de Oaxaca.
6. Es su voluntad suscribir el presente Convenio de colaboración, a fin de contribuir mutuamente en el cumplimiento de sus responsabilidades, concurrir al mejoramiento y superación de la vida de la comunidad y comprometerse a apoyar las áreas de interés común.

Tomando en consideración los evidentes beneficios para los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** de obtener un aprendizaje y capacitación de alta calidad y la conveniencia de una estrecha colaboración entre **UKA** y **LA UNIVERSIDAD**, es que acuerdan celebrar el presente Convenio al tenor de las siguientes:

## CLÁUSULAS

**PRIMERA.-** El objeto del presente Convenio consiste en la colaboración entre **UKA** y **LA UNIVERSIDAD** para establecer los términos y condiciones para que estudiantes y/o pasantes de la Licenciatura en Nutrición ,que imparte **LA UNIVERSIDAD**, (a quienes se les denominará **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** , tengan la oportunidad de poner en práctica los conocimientos adquiridos durante su formación académica, mediante la realización de sus prácticas profesionales (en lo sucesivo "**PRÁCTICAS PROFESIONALES**") en las instalaciones que **UKA** determine, coadyuvando en la realización de diversas actividades con lo que busca complementar la formación académica y profesional del estudiante y/o pasante, buscando una mayor integración entre la teoría y la práctica de la licenciatura de que se trate.

**UKA** busca promover el conocimiento a través de las actividades en campo, con el propósito de que los estudiantes y egresados de **LA UNIVERSIDAD** reconozcan y adquieran conocimientos sobre el impacto que se realiza para la niñez mexicana y el progreso de México.

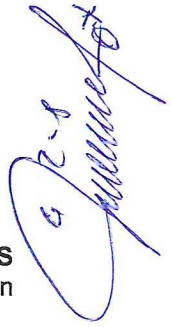
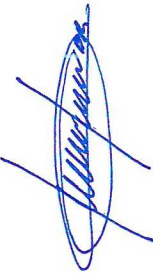
**SEGUNDA.- LA UNIVERSIDAD** se compromete a:

1. Revisar los proyectos de prácticas profesionales que **UKA** proponga para ejecución;
2. Recabar de **UKA** los lineamientos y normatividad institucionales a que deben sujetarse los estudiantes y pasantes de **LA UNIVERSIDAD** en la prestación de las **PRÁCTICAS PROFESIONALES**.
3. Promover los proyectos de **PRÁCTICAS PROFESIONALES** propuestos por **UKA** entre su comunidad estudiantil;
4. Canalizar a los **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** que deseen realizar el **PRÁCTICAS PROFESIONALES** en **UKA**, a fin de cumplir con el mismo, en base a las necesidades, condiciones y espacios disponibles previamente establecidos;
5. Realizar los trámites internos necesarios para incorporar a los **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** que deseen realizar el **PRÁCTICAS PROFESIONALES** y que reúnan los requisitos correspondientes;
6. Aplicar las sanciones que correspondan conforme a su Reglamento aplicable, a los **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** cuando incurran en alguna falta o incumplimiento durante el desempeño de sus **PRÁCTICAS PROFESIONALES**;

7. Asegurarse de que los **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** cuenten con seguro facultativo del Instituto Mexicano del Seguro Social al iniciar sus Prácticas Profesionales o con Seguro de Gastos Médicos otorgado por **LA UNIVERSIDAD**;
8. Difundir y aplicar entre los **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** el Reglamento emitido por **UKA** para la realización del **PRÁCTICAS PROFESIONALES** en lo referente a orden, disciplina y actividades para que, durante el desempeño del **PRÁCTICAS PROFESIONALES**, observen con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad generada por **UKA** para el desarrollo de estas actividades, así como de la legislación universitaria aplicable;
9. Extender a los **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** cartas para el inicio de las prácticas profesionales;

**TERCERA. - UKA se compromete a:**

1. Enviar a **LA UNIVERSIDAD** a la firma del presente Convenio, el o los proyectos para el desarrollo del **PRÁCTICAS PROFESIONALES** dentro de **UKA**, con el propósito de informar a los **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** que deseen prestar las **PRÁCTICAS PROFESIONALES** sobre los objetivos, metas, desarrollo y resultados esperados del programa o proyectos, así como sobre los derechos, obligaciones y sanciones aplicables;
2. Comunicar a **LA UNIVERSIDAD** por escrito el número de espacios disponibles para el **PRÁCTICAS PROFESIONALES**, así como la mención de si incluye o no apoyo económico. En el primer caso, **UKA** determinará y comunicará a **LA UNIVERSIDAD** el monto de dicho apoyo económico para los **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES**;
3. Realizar las gestiones y trámites internos necesarios, para la incorporación de los **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** que participarán en las **PRÁCTICAS PROFESIONALES**, dándoles a conocer el Reglamento interno, políticas, procedimientos y demás normatividad general que deberán observar durante la realización de las **PRÁCTICAS PROFESIONALES**;
4. Facilitar el uso de Instalaciones y equipo de **UKA** a los **PRESTADORES DE SERVICIO PRÁCTICAS PROFESIONALES** de **LA UNIVERSIDAD**, para el desempeño y cumplimiento de las actividades objeto de este Convenio;
5. Impartir a los **PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL** inscritos al **SERVICIO SOCIAL**, una capacitación inicial de las actividades a desarrollar, así como los recursos necesarios para este proceso;
6. Otorgar a los **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** las facilidades necesarias para la realización de las **PRÁCTICAS PROFESIONALES**;
7. Cubrir los gastos derivados de las actividades operativas propias y de aquellas en donde participen los **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** para el desarrollo del **PRÁCTICAS PROFESIONALES**;
8. Proporcionar a los **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** un espacio adecuado para la realización de las actividades programadas, que garantice su seguridad y eficiencia;

- 
9. Establecer y respetar los horarios a los **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** para el cumplimiento de las **PRÁCTICAS PROFESIONALES** con atención al compromiso académico de los mismos;
  10. Firmar y validar de manera física o digital cada uno de los reportes parciales y e informe final de cada uno de los **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES**;
  11. Cuando se cumpla con los procedimientos que establece **UKA**, extender carta de aceptación y de terminación de prácticas profesionales;
  12. Notificar por escrito a los **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES**, el calendario de vacaciones que le corresponda, dentro de los primeros 15 (quince) días naturales de iniciado las **PRÁCTICAS PROFESIONALES**;
  13. Al concluir las prácticas profesionales, **UKA** ofrece a los estudiantes de **LA UNIVERSIDAD** la posibilidad de contar con una prueba psicométrica vinculada con el ejercicio de sus actividades, la cual le permita conocer sus fortalezas a nivel competencias para complementar su información personal a la hora de integrarse al campo laboral.
- 
- 

**CUARTA.- UKA y LA UNIVERSIDAD** se comprometen a lo siguiente:

1. Elaborar un plan de trabajo para los **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** participantes.
2. Operar el programa de **PRÁCTICAS PROFESIONALES** de manera coordinada.
3. Dar seguimiento y evaluar el desempeño de los **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** participantes.

**QUINTA. - Los PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES participantes en cualquiera de sus modalidades tendrán las siguientes obligaciones y derechos:**

I. Obligaciones:

- a) Firmar la carta compromiso que le presente UK para la realización de las **PRÁCTICAS PROFESIONALES**.
  - b) Cumplir con lo establecido en la normatividad de LA UNIVERSIDAD que sea aplicable;
  - c) Observar buen comportamiento en el desempeño de sus actividades; cumpliendo con toda diligencia los reglamentos, instrucciones, políticas, procedimientos y normatividad general que establezca UKA.
  - d) Abstenerse de portar armas de fuego o punzó cortantes dentro y fuera del lugar en el que presten sus prácticas profesionales;
  - e) Abstenerse de ingerir bebidas alcohólicas o drogas durante la realización de sus actividades dentro y fuera de las instalaciones de UKA
  - f) Conducirse con decoro y respeto con el personal que elabore en su área de adscripción;
  - g) Cumplir en todos los términos con los programas de **PRÁCTICAS PROFESIONALES** de UKA y asistir a las reuniones que sean convocadas por sus jefes inmediatos;
- 

- h) Comunicar inmediatamente al responsable de las **PRÁCTICAS PROFESIONALES** ya sea verbal o por escrito, cualquier irregularidad que observe en la prestación de las **PRÁCTICAS PROFESIONALES**;
- i) Ser responsables del manejo de la información y documentos y bienes que tengan bajo su custodia con motivo de sus actividades, y
- j) Firmar la carta compromiso respectiva.

II. Derechos:

- a) Con previo aviso al responsable en **UKA** podrá ausentarse de **UKA**, debiendo justificar dicha causa y en su caso, reponer las horas correspondientes a sus **PRÁCTICAS PROFESIONALES**;
- b) Ser tratado en forma atenta y respetuosa por el personal de **UKA**, así como a ser escuchado;
- c) Realizar las **PRÁCTICAS PROFESIONALES** en el lugar asignado.
- d) Realizar trámites académico-administrativos autorizados por **LA UNIVERSIDAD**.

**SEXTA.** - Las Partes convienen que las actividades que realicen los **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** en virtud de sus **PRÁCTICAS PROFESIONALES** no generarán relación de carácter laboral alguna para las Partes, por lo que en ninguna circunstancia podrá considerarse a **UKA** como patrón ni quedará obligada a pagar prestación ordinaria o extraordinaria laboral alguna. El **PRESTADOR DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** deberá abstenerse de participar en asuntos laborales y/o sindicales que sean competencia de **UKA** y sus trabajadores, obligándose a realizar sus actividades en el marco normativo del presente Convenio y demás lineamientos que convengan las Partes. **LA UNIVERSIDAD** se compromete a sacar en paz y a salvo a **UKA** de cualquier demanda o controversia laboral que promuevan los **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** en contra de **UKA**.

**SÉPTIMA.** La duración de las **PRÁCTICAS PROFESIONALES** será de 280 (doscientas ochenta) horas, a partir del día en que los **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** sean recibidos por **UKA**, quien deberá comunicarlo por escrito a quien corresponda para efectos de control y cumplimiento del mismo.

**OCTAVA.** Toda la información y documentación que ambas Partes y los **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** conozcan y reciban de la otra parte en relación con el presente Convenio, será considerada como **información confidencial** y será propiedad exclusiva de la Parte que la proporciona, por lo que no podrá ser divulgada a terceros cualesquiera que sean éstos, sin previa autorización de la parte propietaria de la información y/o documentación y que conste por escrito debidamente firmado de conformidad.

**NOVENA.** Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las Partes designan como responsables:

- a) Por parte de **UKA**, a la Lic. Erika Castellanos Fortanel, Gerente de Gestión de Talento, con correo electrónico [ecastellanos@unkilodeayuda.org.mx](mailto:ecastellanos@unkilodeayuda.org.mx) y teléfono (55) 5000-1600 y (55) 44831962
- b) Por parte de **LA UNIVERSIDAD**, a L.N. Blanca Rosa Velázquez Vázquez, Jefa de Carrera de la Licenciatura en Nutrición y al Dr. Edwin Román Hernández, Rector de la UNISTMO.

En el caso de que **UKA** y/o **LA UNIVERSIDAD** requieran cambiar a la persona designada como responsable deberá informarlo por escrito a la otra parte que corresponda con, por lo menos, 3 (tres) días hábiles de anticipación a la fecha del cambio e informar el nombre de la persona que fungirá como nuevo responsable.

- a) **DÉCIMA. LA UNIVERSIDAD** por conducto del Coordinador de Prácticas Profesionales perteneciente a la Dirección de L.N. Blanca Rosa Velázquez Vázquez, Jefa de Carrera de la Licenciatura en Nutrición con el Dr. Edwin Román Hernández, Rector de la UNISTMO, supervisará las actividades que realicen los **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES**, a fin de que éstos cumplan con las mismas de acuerdo con la legislación Universitaria aplicable en materia de Prácticas Profesionales.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las Partes convienen que el presente Convenio podrá modificarse para completarlo o ajustarlo en lo que sea necesario para lo cual se deberá firmar el Convenio modificatorio que corresponda por los representantes legales de ambas Partes.

Adicionalmente las Partes acuerdan que, si alguna de las cláusulas de este Convenio es declarada como inválida, cancelada o no aplicable por autoridad legal competente, el resto del Convenio permanecerá vigente y efectivo.

**DECIMA SEGUNDA.** En caso de que alguna de las Partes incumpliera con cualquier obligación contraída en el presente convenio, ello facultará a la otra parte a rescindir el mismo o a exigir su cumplimiento forzoso y recibir indemnización por los daños y perjuicios correspondientes.

**DÉCIMA TERCERA.** Ambas Partes estarán exentas de toda responsabilidad civil por los daños y perjuicios que se puedan derivar en caso de incumplimiento total o parcial del presente Convenio, debido en caso fortuito o fuerza mayor, entendiéndose por éstos a todo acontecimiento presente o futuro, ya sea fenómeno de la naturaleza o no, que esté fuera del dominio de la voluntad, que no pueda preverse o que aun previéndose, no pueda evitarse, incluyendo huelga y el paro de laborales académicas o administrativas. En este caso, las obligaciones a cargo de las Partes se suspenderán hasta que se concluya el caso fortuito o fuerza mayor de que se trate.

**DÉCIMA CUARTA.** Para efectos de lo dispuesto en la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y las disposiciones que de ella emanen, **UKA** y **LA UNIVERSIDAD** reconocen y aceptan expresamente que la forma y términos en que los Datos Personales o inclusive Datos Personales Sensibles de cualquiera de ellos o de los **PRESTADORES DE SERVICIO SOCIAL** de **LA UNIVERSIDAD** que se proporcionen recíprocamente y que se encuentren en poder de la otra Parte, se protegerán y se tratarán de conformidad con lo que se establece en la ley mencionada así como en el "Aviso de Privacidad" de cada una de las Partes.

En este acto, **LA UNIVERSIDAD** manifiesta, para todos los efectos legales a que haya lugar, conocer, haber leído, estar de acuerdo con el contenido del Aviso de Privacidad y el tratamiento que se les dará a sus Datos Personales y en su caso, a los Datos Personales Sensibles o de los **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** que realicen sus **PRÁCTICAS PROFESIONALES** con **UKA** para la celebración del presente Convenio, hubiera proporcionado a **UKA**, por lo que de manera simultánea a la firma del presente Convenio, **LA UNIVERSIDAD** firmó de conformidad el Aviso de Privacidad, el cual se puede consultar en la página de internet [www.unkilodeayuda.org.mx](http://www.unkilodeayuda.org.mx) y cada **PRESTADOR DE PRÁCTICAS PROFESIONALES**

Los Datos Personales y Datos Personales Sensibles que voluntariamente los **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** proporcione a **UKA** para su aceptación se utilizarán para identificar, localizar y contactarlo, para su registro en la base de prestadores de servicio social o de prácticas profesionales para mantener correspondencia física o electrónica así como para cualquier otra finalidad análoga a las aquí establecidas y están protegidos por medidas de seguridad, administrativas, técnicas y físicas implementadas por **UKA** para evitar su daño, pérdida, alteración, destrucción, uso, acceso o divulgación indebida.

Los **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** de LA UNIVERSIDAD que realicen **PRÁCTICAS PROFESIONALES** tendrán derecho de acceder, rectificar y cancelar sus Datos Personales y/o Datos Personales Sensibles, así como de oponerse al tratamiento de los mismos o revocar el consentimiento que para tal fin hubieran otorgado a **UKA**, a través de los procedimientos implementados por este último. Para conocer dichos procedimientos, los requisitos y plazos, así como cualquier modificación al Aviso de Privacidad, el **PRESTADOR DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** podrá contactar al responsable de datos personales en el correo electrónico [privacidad@unkilodeayuda.org.mx](mailto:privacidad@unkilodeayuda.org.mx).

Para cumplir diversas obligaciones, LA UNIVERSIDAD acepta que **UKA** en caso de ser necesario, transfiera o comunique a terceros y/o en su caso, a las autoridades competentes, alguno o varios de los Datos Personales o Datos Personales Sensibles de los **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** le hubieran proporcionado a **UKA**.

**DÉCIMA QUINTA.** LA UNIVERSIDAD reconoce y acepta que las marcas o avisos comerciales que sean propiedad de **UKA** o estén licenciadas a favor de **UKA** han sido, son y permanecerán siendo de su absoluta y única propiedad, así como su uso y explotación. En consecuencia, durante la vigencia de este Convenio y con posterioridad a su terminación, LA UNIVERSIDAD se abstendrá de usar de cualquier forma dichas marcas sin el consentimiento por escrito de **UKA** así como de realizar cualquier acto contrario al establecido en este Convenio que afecten la validez, prestigio o imagen de cualquiera de las marcas de **UKA**.

**DÉCIMA SEXTA.** Será propiedad exclusiva de **UKA** todos los documentos e información que se le proporcionen a los **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** con motivo del presente Convenio, así como los que éstos preparen, elaboren o formulen en relación o conexión con sus actividades derivadas de las **PRÁCTICAS PROFESIONALES**, por lo que los **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** no se ostentarán como autores ni conservaran ni harán uso de privilegio o derecho de propiedad intelectual, incluyendo los de carácter personal y patrimonial.

Por lo tanto, LA UNIVERSIDAD se compromete a informar a los **PRESTADORES DE PRÁCTICAS PROFESIONALES** que **UKA** será la única y legítima propietaria de los derechos que correspondan de los productos, proyectos, obras, diseños, etc. que creados por éstos en virtud de la prestación de las **PRÁCTICAS PROFESIONALES**.

**DÉCIMA SÉPTIMA.** El presente Convenio entrará en vigor en la fecha de firma y tendrá una vigencia de 3 (tres) años, contada a partir del 20 de marzo de 2026 al 20 de marzo de 2029, en la inteligencia de que podrá darse por terminado por cualquiera de ellas; comunicando por escrito con 30 (treinta) días naturales de anticipación a la fecha en que se desee darlo por terminado en el entendido de los proyectos que se estén desarrollando se deberán llevar a cabo hasta su conclusión.

**DÉCIMA OCTAVA.** Ambas Partes manifiestan que este Convenio es producto de la buena fe por lo que cualquier conflicto o situación que se llegase a presentarse en cuanto su interpretación, formalización y cumplimiento, se formará una Comisión integrada por un miembro de cada parte, quienes harán las aclaraciones pertinentes y resolverán de común acuerdo las controversias que surjan.

En caso contrario, para todo lo relativo al presente Convenio, las Partes se someterán en forma expresa a las leyes vigentes y tribunales competentes de la Ciudad de México; renunciando de manera expresa e irrevocable a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles o beneficiarles en razón a su domicilio presente o futuro o por cualquier otra causa.

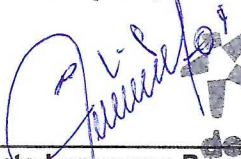
**DÉCIMA NOVENA.** - Ambas Partes están de acuerdo en que el presente Convenio se firme de forma electrónica mediante el uso de la plataforma E.firma®, la cual cumple con las disposiciones legales aplicables en materia de firma electrónica en México (Artículos 89 y 89 bis Código de Comercio, Ley de Firma Electrónica Avanzada, NOM-151-SCFI-2016 Requisitos que deben observarse para la conservación de mensajes de datos y digitalización de documentos, entre otras.) y por lo tanto son vinculantes. Las Partes reconocen y aceptan expresa e irrevocablemente la validez de sus firmas a

través de dicha plataforma para expresar su voluntad y consentimiento para obligarse con los términos y condiciones señalados en este Convenio, el cual tendrá los mismos efectos jurídicos y valor probatorio que la firma autógrafa, reconociendo ambas Partes que los correos electrónicos a los que se envía este documento para firma son los que señalaron expresamente para tal fin en el apartado de declaraciones y les fueron asignados de forma individual y personal a sus representantes o apoderados legales quienes son las únicas personas que tienen acceso a las mismas.

Las Partes enteradas del contenido y alcance legal de toda y cada una de las Declaraciones y Cláusulas, lo firman de conformidad en el día y hora que queda establecido de acuerdo con la liberación de este convenio, con referencia al sello de tiempo generado al momento de la firma del documento electrónico

LEÍDO EL PRESENTE CONVENIO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU ALCANCE Y CONTENIDO, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE TEHUANTEPEC, OAXACA, EL DÍA 20 (VEINTE) DEL MES DE MARZO DE 2026.

POR "UKA"  
Un Kilo de Ayuda, A.C.

  
Gilberto Lorenzana Pascual  
Apoderado Legal  
Un Kilo de Ayuda A.C.  
Centro para el Desarrollo  
Infantil Temprano (CEDIT)  
TEHUANTEPEC, OAXACA

POR "LA UNIVERSIDAD"  
Universidad del Istmo

  
Dr. Edwin Román Hernández  
Rector y Representante Legal



RECTORIA

Testigo

  
L.N. María de los Ángeles Ordóñez  
Jarquín  
Facilitadora Comunitaria

Testigos

  
L.N. Blanca Rosa Velázquez Vázquez  
Jefa de Carrera de la Licenciatura en Nutrición